



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

San Ignacio, 09 de abril del 2025

OFICIO MULTIPLE N° 027-2025 –GR.CAJ/UGEL-SI/ D

SEÑORES

- **DIRECTORES DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL SAN IGNACIO.**
- **SECRETARIO PROVINCIAL DEL SUTEP SAN IGNACIO.**
- **SECRETARIO PROVINCIAL FENTASE SAN IGNACIO.**

CIUDAD

Asunto: Alcanzo Oficio Múltiple para su implementación

Referencia: Oficio Múltiple N° 004 – 2025-GR-CAJ-DR-DGA-OPER

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que se ha recepcionado el documento de referencia sobre el cumplimiento de la Cláusula Séptima del Convenio Colectivo Descentralizado MINEDU – FENTASE 2024 – 2025.

Así mismo, es interesante hacerles recordar que, en la Cláusula Séptima de dicho Convenio, establece:

CLAUSULA SÉTIMA

El MINEDU OFICIARÁ a las DRE/GRE y sus UGEL para, en el marco de las normas medioambientales, promover la importancia de **implementar áreas verdes** en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas IGED y como estas ayudan a generar un impacto positivo en la salud y bienestar emocional de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

En ese sentido, agradeceré la implementación y ejecución del presente convenio o cláusula en su Institución Educativa con su respectivo informe en el mes de **noviembre del presente año 2025**

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente.

OGCUGEL-SI/OEFRE
AZC//ECT


UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL SAN IGNACIO
Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
 OFICINA DE PERSONAL
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Cajamarca, 03 de enero de 2025.

MAD: 10461074

OFICIO MULTIPLE N° 004 -2025-GR-CAJ-DR-DGA-OPER.

SEÑORES

- DIRECTORES DE UGELES:
CAJAMARCA, CAJABAMBA, CELENDIN, CONTUMAZA, CUTERVO, CHOTA, HUALGAYOC, JAEN, SANTA CRUZ, SAN IGNACIO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL, SAN PABLO
- DIRECTORES DE INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICOS PUBLICOS y PEDAGOGICOS
- ESFA. "MARIO URTEAGA ALVARADO":
- GENERAL DE DIVISION "RAFAEL HOYOS RUBIO"

CIUDAD

Asunto : Alcanza Oficio Múltiple

Ref. : Oficio Multiple N° 00047-2024-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED-MAD: 10448711.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarles cordialmente, y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que se ha recepcionado el expediente de la referencia, sobre el cumplimiento de la Clausula Setima del Convenio Colectivo Descentralizado MINEDU – FENTASE 2024 – 2025, cuyo ámbito de aplicación comprende a todos los servidores civiles del Decreto Legislativo n° 276 y Decreto Legislativo n° 728 de las DRE, GRE, UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior del Ministerio de Educación.. Con un total de 02 folios, por lo que se adjunta al presente para su conocimiento y atención.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

Mg. *[Signature]* Benavides
 DIRECTOR REGIONAL



CHCS/DR
 EFCR/OPER
 SECUMVV.



VISTO DERIVA



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Gestión
DescentralizadaDirección de Apoyo
a la Gestión Educativa
Descentralizada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 27 de diciembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00047-2024-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED

Señores(as)
Directores (as) Direcciones Regionales de Educación
Gerentes (as) Gerencias Regionales de Educación
Presente. -

Asunto: Sobre el cumplimiento de la Cláusula Séptima del Convenio Colectivo Descentralizado MINEDU – FENTASE 2024-2025

Referencia: Convenio Colectivo Descentralizado suscrito entre el Ministerio de Educación con la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE.
(Expediente N° OBIR2024-INT-0821196)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, el mismo que fue suscrito con fecha 15 de julio de 2024; entre el Ministerio de Educación - Minedu con la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE; y cuyo ámbito de aplicación comprende a todos los servidores civiles del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728 de las DRE, GRE, UGEL, instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior del Ministerio de Educación.

Al respecto, es importante recordarles que, en la Cláusula Séptima de dicho Convenio, establece:

"CLÁUSULA SÉTIMA

El MINEDU oficiará a las DRE/GRE y sus UGEL para, en el marco de las normas medioambientales, promover la importancia de implementar áreas verdes en las IGED; y como estas ayudan a generar un impacto positivo en la salud y bienestar emocional de los estudiantes, docente y personal administrativo."

En ese sentido, agradeceré extender la presente comunicación y el documento adjunto en la Dirección Regional a su cargo; así como, a las UGEL, Instituciones Educativas, Escuelas Superiores o Institutos Superiores de su ámbito, con la finalidad que adopten las medidas necesarias.

EXPEDIENTE: OBIR2024-INT-0821196 CLAVE: 611E3B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

El documento firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias, documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Gestión Descentralizada

Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



FIRMA DIGITAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MUÑOZ PORTUGAL Ricardo
Manuel FAU 20131370998
soft

Seleccionar Cargo

En señal de conformidad

2024/12/27 18:06:37

Documento Firmado Digitalmente

RICARDO MANUEL MUÑOZ PORTUGAL

Director (e)

Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada

Dirección General de Gestión Descentralizada

(G. Briones)



VISTO BUENO MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BRIONES ZEVALLOS
Guisela Elisabeth FAU
20131370998 soft

ESPECIALISTA LEGAL -
DAGED MINEDU

Doy V° B°

2024/12/27 10:29:43

Cópico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firma.peru.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: OBIR2024-INT-0821196 CLAVE: 611E3B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_slnadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5809

